

DISCURSO

LEIDO

ANTE EL CLAUSTRO DE LA

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EN LA INAUGURACION DEL CURSO ACADÉMICO

DE

1874 A 1875

POR EL DOCTOR

**D. Faustino Alvarez del Manzano
y Rivera,**

Categrático-auxiliar de

Elementos de derecho civil, mercantil y penal de España, en la carrera
especial del Notariado, agregada á la

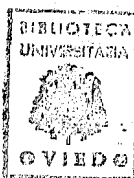
Facultad de Derecho



OVIEDO:

IMP. Y LIT. DE BRID Y REGADERA,

1874.



EXCMO. È ILMO. SEÑOR :

ASI como al individuo que perece sucede otro individuo y á la generacion que muere otra generacion , hay momentos en que el órden social que ellas crearon , sufriendo un sacudimiento mas ó menos impetuoso , cambia por completo su carácter y aparece bajo una forma enteramente nueva. La humanidad , como el hombre mismo , experimenta de tiempo en tiempo en su vida , hondas trasformaciones , radicales cambios , metamórfofis verdaderas , de variadas y trascendentales consecuencias en la realizacion de nuestro fin.

A la vida inactiva y perezosa de los Orientales , á la febril y agitada civilizacion de los Griegos , á la avasalladora pero grave organizacion de los Romanos , á la variedad , en suma , que anima el primitivo periodo de la Historia , vemos suceder otro completamente distinto

ó, por mejor decir, diametralmente opuesto: la edad media, en que á merced de la calma que siempre sucede á las grandes tempestades, tres muy distintos principios se combinan y preparan las bases de una civilizacion que ha de aparecer mas tarde, formando un nuevo periodo: el periodo del descubrimiento y de la idea, que, variado cual ninguno y cual ninguno activo y bullicioso, lleva mas de cuatrocientos años de existencia y constituye la ase por que la vida de la humanidad viene desde el siglo décimo quinto atravesando.

Una de esas profundas convulsiones que así alteran la vida de los pueblos, uno de esos acontecimientos célebres que forman época en la Historia, está sin duda alguna llamado á realizarse en los agitadosísimos tiempos que corremos, á juzgar por la guerra constante, por la continua lucha que sostienen los múltiples elementos ó fuerzas por que el órden social se vé solicitado. Nadie habrá seguramente que, al menos en su conciencia, dege de reconocerlo.

Desde el menestral humilde hasta el hombre de cálculo y de letras, desde el simple traginante hasta el banquero opulento y poderoso, desde el labrador sencillo hasta el señor de extensísimos dominios, aquí, allá y en donde quiera, todos están intranquilos, todos sufren, todos claman por algo que pueda satisfacerlos, todos le ven ya muy cerca, mas no todos, por desgracia, le conciben de igual modo, ni marchan por consiguiente de acuerdo en sus proyectos, en sus tentativas y en sus obras.

Tal vez se crea, al oírnos hablar de esta manera, que nosotros, que, como es natural, próximo vemos también el desenlace, presumimos cual va á ser y para su realizacion tenemos principios invariables, teorías fijas y científicos sistemas, vamos á manifestar aquí nuestra opinion y á lanzar sobre el porvenir nuestras miradas: con De Bonald confesamos que el hombre, cuando su entendimiento aplica á conocer la verdad y á hacerla conocer al mundo, cumple con el primero y con el mas noble destino del ser inteligente y libre; mas tambien reconocemos que ni los tiempos actuales, ni esta solemnidad, ni este sitio, ni la índole de este trabajo, ni las advertencias, que no olvidamos tampoco y que V. E. nos hizo al confiarnos un cargo que tanto enaltece y honra, nos permiten desarrollar desde luego con la claridad, con el detenimiento y con la estension necesarios, lo que siempre nos preocupa y lo que, en medio de nuestras diarias y pesadísimas tareas, es constantemente objeto de nuestra investigacion y nuestro estudio.

No; no son tantas nuestras miras y, hoy por hoy, aunque así lo deseamos, ni podemos, ni debemos abarcar tantas ideas é ir tan lejos: bástanos reconocer y repetir que la sociedad se precipita, que en su marcha está próxima á estrellarse y que su desquiciamiento, trás del cual se encontrará el triunfo de la verdad y con él la bienandanza, el sosiego y la ventura, no puede hacerse esperar: bástanos tener presente que el origen verdadero, la causa primitiva, de los males que á la misma affi-

gen, es el ataque directo, mas ó menos solapado, que todos los días y con todas armas se hace á sus sólidos é incommovibles fundamentos: bástanos, pues, comprender la necesidad de acudir á su sostèn y en su ayuda, en corta, muy corta escala, ya que otra cosa no sea, y por medios racionales, lógicos y persuasivos. Tal es precisamente el objeto á que habrá de responder la tarea que V. E. nos impuso y que con gusto aceptamos y de buena fé emprendemos.

Plenamente convencidos de las verdades que quedan consignadas, tenemos en nuestro apoyo y nos anima el parecer de ilustrados profesores que, honrando la inauguracion de los estudios en este y en otros centros literarios, han levantado su voz proclamándolas tambien y considerándolas como preámbulo ó exordio á sus doctrinas, mas ó menos admisibles, pero respetables siempre, acerca ó de la familia ó de la propiedad ó del contrato. No despreciamos la idea; pero sí prescindiremos de hacer el análisis particular de esas tres instituciones, para observarlas en globo y al amparo de otra que, ensalzada y protegida á veces y á veces escarnecida y lastimosamente olvidada, es el baluarte mas firme contra el que el fraude, el engaño y la mala fé se estrellan, y el verdadero depósito de la poca, de la escasa confianza que hoy une á los individuos, en medio del escepticismo sordo, de la malicia encubierta, que minan y corroen y atacan la sociedad actual y la destruyen.

Al bosquejar brevemente la dignísima institucion de la fé pública, examinando lo que, en nuestro concep-

to, debe ser, lo que fué y lo que es en la actualidad entre nosotros, reconocemos, y V. E. reconocerá tambien, que la empresa es delicada y difícil. Por causas que, aunque podemos, no pretendemos ni debemos bajo ningun sentido indagar, acerca de una cuestion tan importante, tan trascendental y de influencia tan práctica, triste es decirlo, se escribió muy poco y eso sin método, sin connexion, sin concierto y de una manera incompleta. No obstante, esto mismo, sin que nos haga abrigar ningun género de pretensiones, nos induce á emprender nuestro trabajo; y nos incita además á proseguirle, el carácter especial del cargo que nos cabe el honor y la satisfaccion de egercer en esta Escuela. Vamos, pues, de luego á luego, á considerar *El Notariado ante la Filosofía y la Historia*, exhortando á todos y en particular á los que, como nosotros, cuentan aun muy pocos años, á secundar la tarea cuyos frutos habrán de verse al instante en el individuo, en la familia, en el municipio, en la nacion y, por último, en la sociedad entera.

Si por un momento fijamos nuestra vista en la obra admirable de la Creacion, observamos gran número de seres de formas infinitas, de naturaleza varia. Sin vida unos y otros con ella, los hay que nacen, crecen y mueren sin jamás moverse, y los hay, por el contrario, que no bien salen al mundo, cuando abandonan el lugar en que nacieron, para pasar su existencia en movimiento incesante, en agitacion continua: tales son los animales. Dotados generalmente por la Providencia de vestido que los libra del crudo rigor de los elementos, de armas que los ponen á cubierto de los ataques de los otros, de una constitucion fuerte y vigorosa y de un ins-

tinto que les permite satisfacer por sí mismos las necesidades que sienten, vemos, no obstante, figurar entre ellos á un ser desnudo, sin armas, débil y sin ese poderoso instinto. En este ser, insignificante á la vista, rodeado de peligros y al que un soplo de otros muchos bastaria á destruir, existe una luz divina que, desarrollándose misteriosa y paulatinamente, le levanta sobre todos y hace que á todos domine y sobre todos reine: ese ser, es el hombre; y esa luz, la razon. Por eso el hombre es un ser *racional*.

La razon, depósito sagrado de las ideas innatas ó morales, es la línea divisoria, la separacion profunda, que le distingue de los demas séres; es el dón precioso que le caracteriza y eleva; es el elemento esencial de su personalidad: por ella el hombre es persona y como tal, igual en el fondo á los demas hombres, libre y *sociable* por naturaleza.

Hé aquí una frase que, constantemente repetida por gran número de pensadores, encierra una verdad muy importante, por cuanto es la piedra en que descansan las grandes teorías, los colosales sistemas, que tanto ocuparon y ocupan la atencion de eminentes publicistas. Algunos, sin embargo, llevados de una imaginacion activa y delirante, arrastrados por el ímpetu de la abstraccion y ofuscados con el brillo de una celebridad mal entendida, quisieron desconocer aquel principio; y pronto en desconcierto completo y sin saber fijamente á que atenerse, saliéndose del luminoso círculo de la verdad y entrando en el vasto y oscuro campo de las ficciones, dieron comienzo á una cadena interminable de errores no menos ridículos que peligrosos. Nos referimos á los que, suponiendo un estado natural anterior á toda idea de *sociedad*, la derivan de un contrato que denominan social y la despojan de sus caracteres de necesaria é indisoluble: mas en vano; que las grandes necesidades que al individuo rodean y que solo con el auxilio de sus semejantes puede satisfacer, las simpatías que á ellos le unen, el lenguaje que con ellos le relaciona, los sentimientos todos que experimenta,

las ideas innatas que posee y el testimonio elocuente de la Historia, bien claro demuestran que el hombre, y solo el hombre, nació para vivir en sociedad, y que esta es un hecho absolutamente necesario. El estado natural, segun con exactitud afirma un escritor extranjero, viene á ser lo que el punto en Geometría que, careciendo de estension, solo en nuestra mente existe; pero con la diferencia de que el punto geométrico sirve para explicar la teoría de las superficies, mientras que el estado natural todo lo embrolla ocasionando ademas crasísimos errores. Mucho pudiéramos decir acerca de esta cuestion filosófica y política, si otras mas importantes y de mas inmediata trascendencia no llamaran por hoy nuestra atencion: baste, pues, lo dicho acerca de ella para cerciorarnos de que la sociedad es del hombre coetánea, de que allí en donde hay hombres existe necesariamente sociedad.

Si con detenimiento analizamos la esencia de esta palabra y si prestamos atencion á la idea que comprende, con facilidad podemos descubrir sus constitutivos elementos y sus bases.

Solamente el ser dotado de razon, tan solo el hombre, es susceptible de reunirse á sus iguales formando lo que se llama sociedad. Supongámosle aislado: él, que, percibiendo los diferentes seres que le rodean, mediante su inteligencia los examina y estudia descubriendo su fin, y que remontándose á su origen reconoce la existencia de un Ser autor de todos ellos, cuya infinita sabiduria admira, tambien se estudia á sí propio á la luz de la conciencia, descubre un destino para que fué creado y, mediante su voluntad, á él se dirige en todos sus actos y manifestaciones; pero al reflexionar maduramente sobre semejante fin, y el observarle con el detenimiento que reclama, llega á comprender su importancia, á la par que nota lo efímero de sus esfuerzos para conseguirle. Todos los hombres tienen el mismo destino, todos le reconocen igualmente, igualmente tambien todos le quieren, mas ninguno por sí y ante sí puede alcanzarle sin el aumento de sus respectivos me-

dios, solo posible por la acumulacion ó suma de los de todos que al efecto y por necesidad se tienen que juntar; hé ahí la sociedad, que, generalizando, es la reunion de hombres para conseguir un fin que todos conocen y quieren. No existe, pues, sin "unidad de fin, armonia de inteligencias, concordia de voluntades y coordinacion de medios." (1) Tales són sus elementos componentes. ¿Cuáles sus bases?

Mientras los animales todos que observamos, desde el mas corpulento hasta el mas imperceptible, desde el mas sencillo hasta el que es mas complicado, facilmente aseguran su existencia y por sí mismos procuran conservarla, el hombre, débil, como digimos, en su vida fisica, precisa grandes cuidados en su larga infancia y dotado de naturaleza moral, requiere una educacion esmeradísima. Aquellos cuidados y esta educacion, él no puede por sí ministrárselos y la Providencia, previsora siempre y dispuesta á atender á las necesidades naturales, se los suministra ligándole con fuertes vínculos á los individuos de quienes recibió el ser y formando una institucion en que todos sus miembros de consuno conspiran al mismo fin: el hombre, pues, desde el momento en que nace, encuéntrase relacionado en medio de una sociedad que, por su origen, por sus condiciones y carácter, se la llama natural y que en lenguaje ordinario se denomina *familia*. Esta, como el individuo, necesita conservarse, crecer y desarrollarse y no halla en su interior elementos suficientes de conservacion, crecimiento y desarrollo: por eso acude al exterior y al verse en medio de séres inferiores y al observar que le prestan algo de lo que precisa, se los aplica y apropia y entabla una relacion que, jurídica y vulgarmente, se conoce bajo el nombre especial de *propiedad*. Semejante relacion no siempre puede entablarse de una manera directa ó desde luego, porque no siempre los séres inferiores, obgetos indispensables, condiciones necesarias de existencia y desarrollo, gozan del mismo carácter; ya

(1) Taparelli. "Ensayo teórico de Derecho natural."

porque han sido apropiados, ya porque otro los creó y en ambos casos se encuentran bajo el poder ó en propiedad de un tercero, con el cual es necesario entenderse para lograr poseerlos: con tal motivo, y para proporcionarse además otros auxilios, surge la necesidad de entrar en negociaciones, de relacionarse, de convenirse, en suma, de contratar ó de celebrar *contratos*. Las necesidades, pues, del individuo, invocan á la familia; la familia, á la propiedad; la propiedad, al contrato, y el contrato, á la sociedad; la sociedad, por lo mismo, reconoce como bases, como fundamentos inmediatos, el contrato, la propiedad y la familia, que á su vez descansan ó encuentran su razon de ser, en la naturaleza finita, limitada, variable, condicional y hasta inconstante del hombre.

No puede desconocerse que una institucion es tanto mas fuerte y mas segura, cuanto mas robustos y mas sólidos son sus fundamentos; y que, vice-versa, cuando estos son atacados y poco á poco se van debilitando, aquella sufre, se debilita tambien y acaba por desaparecer ó destruirse, si antes no se procura estirpar la causa, el origen primitivo de los males que de continuo la aquejan. A medida que el santuario de la familia se considera y respeta y la propiedad se establece y consolida y el contrato se multiplica y estiende, elévase la sociedad, se civiliza y avanza, así como se rebaja, se degrada y retrocede, cuando faltan el respeto, la consolidacion y la extension de los principios ó fundamentos sociales. Están, pues, muy directamente interesados los miembros de la sociedad en *proteger y afirmar* por todos los medios posibles, sus condiciones fundamentales de existencia, la familia, la propiedad y el contrato, en sus múltiples, en sus variadas, en sus infinitas relaciones: la vida no es otra cosa que el conjunto de esas mismas relaciones, voluntarias casi siempre y mas ó menos importantes, segun la naturaleza del fin parcial é inmediato á que desde luego aspiran, ó de la necesidad ó si acaso del capricho, cuya satisfaccion ó cuyo logro pretenden.

Exigiendo, como exige, el órden social de todos los

individuos un respeto, una veneracion profunda á las mas sencillas y mas interesantes relaciones de la vida, es indispensable, como á cualquiera se alcanza, que aquellos estén seguros de su realidad, reconozcan su existencia y crean en su legitimidad; es indispensable una fé, pero una fé ciega, en todos, una fé general, comun, tan magestuosa y tan grande como la fé particular ó privada, sin la que ni existe la sociedad, ni existe el hombre, ni nada existe tampoco; es indispensable, en fin, una *fé pública* por excelencia, que, evitando todo altercado y toda lucha, mantenga á los individuos en la mas perfecta union y en la armonía mas grata. Y esta fé general, esta creencia ¿de qué manera se obtiene?

Sin que aquello de *vox populi, vox Dei* pueda ser considerado como una verdad infalible y absoluta, es, sin embargo, muy cierto, es una regla, un principio, que está en las conciencias todas, que el dicho unánime y conteste de varios hombres prudentes, experimentados y probos es exacto, ó que es muy difícil que estos, al hacer una afirmacion cualquiera, al asegurar un hecho, se propongan engañar, mintiendo á sabiendas de comun acuerdo: este *testimonio*, pues, especialmente cuando hay conformidad completa en circunstancias, términos y condiciones, lleva al ánimo de todos la certeza, el convencimiento, la creencia de que es pura realidad, aquello que no se vió pero que así se refiere y asegura. Mas no siempre el testimonio de aquellos es bastante, para que nazca, para que surja, para que esa fé aparezca: muchas veces, la naturaleza del hecho á que se refiere, su importancia, su trascendencia, su complicacion y los conocimientos que supone, exigen algo mas, requieren la intervencion de alguno que con su carácter pueda autorizarlo todo y, por decirlo así, responder de su exactitud y certeza á cuantos con interés ó sin él procuraren enterarse. (1) Estas son las dos formas princi-

(1) "No habia prueba mejor, mas completa ni acabada que la de testigos, si se pudiera confiar siempre en su inteligencia, en su memoria y en su veracidad."

BELLOT. "Exposicion de motivos del Código de Ginebra."

pales del testimonio que se llama humano y las dos principales fuentes de la fé que se denomina pública.

Aparece desde luego que , aparte de la malicia que existió en todas las épocas y que en los tiempos actuales tanto impera , aquella fé no podria sostenerse ó conservarse incólume y viva , en perjuicio de relaciones efectuadas y de compromisos contraídos, desde que incapacitándose ó falleciendo las personas llamadas á atestiguar no pudieran efectuarlo. Necesítase, por tanto, un medio de mantener en todo caso la fé , de hacer seguro , constante, duradero , eterno, el testimonio del hombre, de procurar que su dicho conste á sus contemporáneos y á los que despues vinieren ; y este medio , segun dicta la razon y la esperiencia aconseja, no es otro ni puede serlo, que el de exteriorizar, estampar, formalizar, *escribir* el testimonio y escribirle de modo que no dé lugar á dudas de ningun género , ni á torcidas , maliciosas y siniestras interpretaciones. En la narracion escrita, en el testimonio de esta manera espresado, debe haber, por consiguiente , ciertos signos , cualidades especiales , en virtud de las que los individuos se cercioren de que allí está la verdad y , adquiriendo toda la fé necesaria , se persuadan de que es preciso creer , acatár y respetar la relacion que allí tambien se contiene: y esto, como es natural, se consigue, cuando el escrito acredita ó demuestra por sí solo que en realidad es de aquel ó de aquellos de quienes indica serlo; cuando los términos ó palabras aparecen sin alteracion alguna, tales cuales han salido de los lábios de su autor ; y cuando , en fin , las ideas se comprenden claramente, presentados los conceptos y enlazados con toda la sencillez y todo el órden posibles. Auténtico, sincero y claro debe de ser el testimonio escrito , para que nazca la fé de la que surgen el respeto y la consideracion á las sencillas relaciones que determinan los fundamentos sociales y dependen el bienestar y la dicha de toda la sociedad y de los hombres todos.

Es una idea la del testimonio humano tan arraigado en el corazon y en la conciencia , es tan general , tan absoluta , que ningun pueblo del mundo , ni en los dias

de su infancia, dejó de reconocerla y aplicarla; y es tan grande, tan elevada y tan sublime, que, parodiando la concepcion de Plutarco, bien podemos afirmar que mas fácilmente se sostiene un edificio en el aire que un estado sin fé pública, hija legítima, inmediata consecuencia de aquel importante testimonio. Así es como en todas las épocas, en todos los paises, segun su grado de civilizacion y de cultura, se dictaron y se dictan acerca de él disposiciones mas ó menos atendibles y le vemos confiado ya á todos los individuos, ya á determinadas castas, ya verbal, ya literal, ya, en fin,—como sucede en el dia en las sociedades cultas que no pierden de vista la importancia y trascendencia menores ó mayores del acto que envuelve en sí una relacion de aquellas en que el órden social está apoyado—vemos dicho testimonio en todos en general y en particular solo en *algunos* que, por su carácter y por sus especiales cualidades, se hacen dignos de una distincion tan delicada y honrosa: en el primer caso es de palabra ó es escrito, y siempre escrito y solemne en el segundo, de conformidad completa con las sencillas, racionales y lógicas consideraciones que especificadas quedan.

En su vista, no es necesario decir que tenemos no solo determinada la idea, sinó tambien preparado y hasta indicado el estudio flosófico ó natural de los *Notarios*, que así entre nosotros se llaman aquellos particulares individuos, y de la institucion que en su conjunto componen, ó sea, del *Notariado*, en el sentido mas propio, mas comprensible, usual y etimológico de la palabra.

La mas inmediata y la mas importante consecuencia que del resúmen metódico de estas ideas se deduce, es que los *Notarios* son unos funcionarios que las necesidades de la sociedad reclaman: para admitir ante sí ó recibir á todos aquellos que de algun modo pretenden establecer relaciones, en general, de familia, de propiedad ó de contrato; para formalizarlas, rodeándolas de los requisitos indispensables de existencia, validez y duracion; para autorizarlas y dar testimonio de ellas;

para suministrar, en una palabra, la fé, de la que, como hemos visto, nacen la consideracion y el respeto hácia aquellas importantísimas y fundamentales relaciones. ¡Cuán estensos son, pues, cuán delicados y cuán trascendentales son, los deberes de esos individuos," legionarios de la verdad, á cuya intervencion solemne dá la ley el valor de prueba plena, personas encargadas de la sublime y dificultosa mision de atestiguar lo cierto al siglo en que viven y á las futuras edades, especie de sacerdotes colocados por la sociedad en el templo de la religiosa confianza y de la justicia pública!" (1) Casi siempre privadas las repetidas relaciones, ellos y nada mas que ellos son llamados á penetrar, y desde luego penetran, en lo que hay, sin duda alguna, de mas respectable y sagrado en este mundo, en el seno de la sociedad natural, en las interioridades del hogar doméstico, en los secretos mas graves y mas recónditos de la familia. Examinando muy detenidamente y con verdadero interés el carácter, la naturaleza, del acto para cuya formalidad se los precisa, esplican á los interesados su importancia y la estension de sus efectos todos; y prevaleciéndose de su ilustracion y aconsejándose de su experiencia, ó les hacen desistir ó, por el contrario, incitánolos á realizarle, indicánoles en este caso los medios mas espeditos al efecto y para combatir la mala fé y evitar á toda costa las consecuencias fatales del engaño. Esta especie de magistratura, que es á la vez el fundamental principio y el complemento indispensable de los deberes al cargo de Notario anejos, es tambien, á nuestro juicio, la que le rodea de esa gravedad solemne y le reviste de ese carácter tan comedido y austero, que no admite falta alguna, haciendo que la mas insignificante, la mas leve, aparezca muy abultada á los ojos de las gentes y baste para empañar y aun para ridiculizar el nombre de la persona que involuntariamente ó de intento la cometa. Bien podemos atribuir

(1) CASAS. "Diccionario general del Notariado de España y Ultramar."

á la tal magistratura, lo que del orden, como alma del Notariado, afirma Mr. Cellier (1) cuando en un rasgo de animacion y de entusiasmo exclama: "¡cuántas cuestiones allanadas, cuántas discusiones arregladas, cuántos procesos evitados, cuánta seguridad para los particulares, y qué acertada direccion se puede dar á una multitud de acciones insignificantes en apariencia... aunque de importancia inapreciable!" Por punto general, los miembros de aquel honrosísimo instituto, al promover y autorizar con su nombre, las relaciones, ya puramente familiares, ya accesorias á las necesidades y comodidades del hogar doméstico, ponen en mútua y estrecha correspondencia á las familias, las reúnen mas y mas, y no pocas veces arreglan con toda satisfaccion y terminan para siempre sus añejas y sus arraigadas diferencias. En tales casos, tan frecuentes por fortuna y que tanto recomiendan y dan tanto lustre á la clase, sus individuos ejercen una verdadera diplomacia: son diplomáticos que, aunque en menor escala y con carácter privado, hacen entre las familias lo que en escala mayor y de una manera pública realizan los embajadores entre las grandes potencias. ¡Qué no se podrá esperar de una institucion que de esta manera enlaza y armoniza esas sencillas agrupaciones naturales, fundamentos necesarios y primeras formas del régimen social, cuyo análisis sirvió de base á las doctrinas que dejamos espuestas y espondremos! Es un principio inconcuso de derecho, un aforismo jurídico, elevado á ley en los códigos de todas las naciones cultas, y entre nosotros mil veces reconocido y sancionado en la jurisprudencia constantemente sentada por S. A. el Tribunal Supremo de Justicia, que toda convencion, cuando se forma sin faltar á las máximas legales, es ley para sus autores y tiene la misma fuerza para los que de ellos vengán: y en tal sentido, siempre que los funcionarios cuyo estudio ocupa hoy nuestra atencion, interponiendo su autoridad, certifican de las convenciones, conviértense, aunque por supuesto con su

(2) "Filosofía del Notariado."

carácter privado, en verdaderos legisladores singulares, á juzgar por la opinion de todos aquellos que sostienen que la ley no es mas que la declaracion de un hecho y que el legislador es la persona que única y simplemente se encarga de certificarle. ¡ Digna, brillante y delicada por demás es esta fase, esta consideracion, que admiten los individuos en quienes, cual en depósito sagrado, se contienen la confianza general, la fé de todos! *Funcionarios públicos, magistrados, embajadores y legisladores familiares*: tal es, pues, su carácter exclusivo y propio, que se manifiesta, se simboliza, se refleja, en la redaccion de las actas, en su testimonio escrito, cuyas condiciones de auténtico, sincero y claro quedan ya suficientemente deducidas y espresadas de una manera terminante y breve.

El trascurso de los siglos, la esperiencia, ha venido á confirmar y á recomendar estas verdades que un riguroso raciocinio dicta y conociéndose, por consiguiente, como se conoce la teoría que de su totalidad resulta, bien podremos sostener, sin que por ello vayamos á prescindir de aquella perseverancia que para la consecucion de un fin cualquiera aconseja Lafontaine, que desde luego esas personas, en quienes por antonomasia la fé pública reside, para desempeñar el delicado cargo que ejercen, para cumplir escrupulosamente sus deberes, han de reunir en sí las cualidades que son indispensables al desempeño de aquellas funciones separadas: han de reunir la sensatez, la cordura, la prudencia del magistrado y del embajador; las buenas costumbres, la moralidad del funcionario público y la ciencia del legislador. *Prudencia, moralidad, ciencia* ó instruccion: hé ahí las condiciones ó cualidades características de los Notarios, sin las que no es posible que vayan á ejercer en el orden social aquel saludable influjo—sobre cuya importancia no insistimos porque la índole de nuestro breve trabajo nos lo impide—que es el escollo mas respetuoso, mas fuerte, contra el cual á cada paso se estrellan las disolventes doctrinas socialistas, las absurdas, asquerosas y degradantes ideas que tratan de poner en práctica esas

turbas sin conciencia, alucinadas por las predicaciones insensatas de los seides de Proudhon, de los secuaces de Fourier y de los dignos discípulos de Saint-Simon.

Por último, presentando, para mayor sencillez, un lacónico resumen de cuanto llevamos dicho, observaremos: que el hombre es un ser racional; que, como ser racional, es sociable ó tiende á formar sociedad; que la sociedad estriba en relaciones de familia, de propiedad y de contrato; que esas relaciones deben ser muy protegidas y muy fielmente guardadas; que tal proteccion y tal respeto no existen sin la fé pública; que, por su parte, esta fé dimana del testimonio de todos y á veces solo de algunos; que el testimonio, aunque puede ser verbal, es conveniente y hasta debe, en ciertos y determinados casos, ser escrito; que, atendiendo á estas razones, en todos los paises cultos se establecieron y existen individuos encargados de suministrar ese testimonio auténtico; que estas personas se denominan Notarios y Notariado el conjunto, la reunion, la institucion de los mismos; que tienen el carácter cuádruple de funcionarios públicos, magistrados, embajadores y legisladores familiares; y que estas funciones exigen prudencia, moralidad y ciencia, como medios necesarios de que la institucion llene el objeto á que aspira.

"Para mantener la justicia y la paz, y para las otras cosas que á cada momento ocurren á la república y á los súbditos, existe el muy útil y necesario oficio del Notariado, por el cual se trasmiten á la posteridad por ministerio de escrituras ciertas y por firmes y públicos documentos, los contratos, votos y hechos de los hombres." Estas frases estampadas en la Constitucion Maximiliana que con fecha 8 de Octubre de 1512 fué dada á luz en Colonia, son sin duda gran verdad, deducion lógica, inmediata consecuencia de nuestras consideraciones filosóficas. La palabra de los individuos es variable, es poco fija y duradera: *tantum durat quantum sonat*. dícese frecuentemente, y con mayor funda-

mento y mas poderosa razon se afirmaba en otras épocas: Indudable es, por lo tanto y como queda dicho, que las sociedades, para asegurar sus variadas relaciones particulares o públicas, para dar estabilidad y fijeza á sus negocios, se vieron en el imperioso caso de buscar á todo trance una garantía sólida, un escudo, por decirlo así, robusto, inflexible, desapasionado y fuerte. ¿Cómo esto tuvo lugar? ¿Cómo esa *necesidad* principió á satisfacerse? ¿Cómo, en fin, se fué formando la benemérita clase notarial, el depósito de la fé pública, el centro de que dimanaban el bienestar, el sosiego, la tranquilidad y la dicha de los pueblos?

No es difícil comprender, supuestas nuestras doctrinas, conocidos de un modo fundamental y seguro la naturaleza de aquella institucion y los efectos que de la misma resultan, que la experiencia, la práctica, el roce continuo de los hombres en su tráfico, en sus diversas y múltiples negociaciones, demostraron: que el intérprete mejor, el mas fidedigno testigo de un documento cualquiera, es quien le escribe; que si por fallecimiento, por ausencia ú otro motivo, tal persona no pudiere presentarse para atestiguar por sí, el cotejo de la letra y la confrontacion de firma, deben suplir esa falta; que semejante probanza es tanto mas de apreciar y mas completa, cuanto mas se la asegura procurando, verbigracia, que una cruz, símbolo del juramento, figure siempre en la firma y demuestre á todo el mundo y por los siglos de los siglos, que allí existe la verdad á cuyo respeto obliga; y que, en fin, por consiguiente y con objeto de evitar los abusos y los fraudes, deben todas las naciones escoger hombres prudentes á la par que morales è ilustrados, confiarles aquel cargo y elevarlos á la altura á que pueden en justicia y por esta consideracion ser elevados. Repetimos que la experiencia, á no dudarlo, vino á enseñarnos todo esto; ó lo que es igual, que esta es la marcha que la institucion de la pública fé siguió en su origen: y este origen, volvemos á preguntar, ¿en dónde se halla? No basta saber el *cómo*, indispensable es tambien que se investigue, el *cuándo* se

constituyó la importantísima clase que estudiamos.

La opinion de los autores que acerca del particular existen, divaga de una manera notable hasta el extremo, de que apenas se hallan dos que marchen completamente de acuerdo en el asunto. Mientras unos, remontándose á la edad antigua, pretenden que aquel origen se encuentra: ó en los *escribas* hebreos ó en los *argentarios* griegos ó en los *tabularios*, *cursores*, *escriuarios*, *cartularios*, *referendarios*, *secretarios*, *notarios* y *cancilleres* romanos, algo mas avanzan otros y le ven en la edad media. Ante tantos pareceres, tan diversos y encontrados y de autores à cual mas erudito y respetable, con franqueza lo afirmamos, hemos estado perplejos y por último nos hemos convencido, de que únicamente un estudio escrupuloso, muy imparcial, muy profundo y muy severo, nos podría procurar las luces que son indispensables, la ilustracion necesaria, para emitir nuestro humilde y tal vez, ó sin tal vez, desacertado dictámen.

No se pierda de vista ni un instante cuanto sobre la naturaleza de la institucion notarial dejamos dicho; no se olvide que es el principal depósito, el sagrado vaso en que la pública fé está contenida; téngase muy entendido que entre las palabras que el Notario escribe y los hechos á que esas palabras se refieren, siempre existe una conformidad exacta de la que nace esa fé en la mente de los hombres todos; ábrase luego la historia del pueblo escogido de Dios, la de Grecia y la de Roma; examínense con atencion sus religiosas, sociales y políticas constituciones, y manifiéstese, en fin, si entre su crecidiísimo número de funcionarios, se encontraba uno siquiera que, cual los Notarios de hoy, diera á su dicho la fuerza, el carácter de verosimilitud, la autoridad necesaria á producir aquel testimonio auténtico que se revela en todos los actos notariales, y al que el poder judicial dá preferencia al realizar el Derecho con sus fallos, al cumplir con su delicada mision administrando justicia.

Nó; ni Saraias, ni Elihoréph, ni Sobna, ni tantos

otros escribas de que nos hablan los Sagrados Libros; (1) pueden merecer al hombre desapasionado otro concepto que el de simples secretarios ó personas de íntima confianza de los reyes; no eran ellos nó, seguramente, los que autorizaban y suministraban fé en los contratos privados, en los votos particulares, en los hechos de un individuo cualquiera; la legislacion de Moises en este punto, no pue le estar mas explicita, mas terminante y mas clara: *Non stabit testis unus... sed in ore duorum aut trium testium stabit omne verbum* (2); si en el pueblo cimentado sobre las tres unidades de Jehovah, de Israel, del Thora, hubiese habido una clase, ya no igual, sinó parecida al Notariado, bien seguro es que un versículo tan absoluto como éste y por el que la resolucion, la decision de *todo*, se relega ó se deja confiada al dicho, no de *un testigo*, de dos ó tres á lo menos, ni podria concebirse, ni, con mayor fundamento, se podria admitir su subsistencia. En verdad, que es ocioso detenernos ú ocupar nuestra atencion en el estudio de los escribanos griegos; porque al examinar el historiador contemporáneo Cantú (3) lo mas selecto de la celeberrima legislacion de Atenas y hablando de la especial condicion ó estado particular de las personas, refiérese á la esclavitud y "De los esclavos públicos, dice, se sacaban los criados y los esbirros de los magistrados, además de los pregoneros, escribanos, estadistas, contadores y tesoreros públicos, y finalmente los alcaides de las prisiones y verdugos..." y en vista de estas palabras, repetimos que nuestro pobre concepto será todo lo des acertado y todo lo poco atendible que se quiera y autorizadísima, por el contrario, y muy digna de tenerse en cuenta la opinion de los que de otra suerte discurren, mas, no obstante, resístesenos el creer y no creemos, que personas que en su condicion social y en sus derechos estaban muy por debajo de los simples ciudadanos,

(1) De los Reyes: 2.º VIII. 17.; 3.º IV. 3.; 4.º XVIII. 18.; etc.

(2) Deut. XIX. 15.

(3) "Historia Universal."

pudieran ser el respetable depósito de la confianza de estos y autorizar por lo mismo con su nombre, sus convenios, sus transacciones y sus votos. El derecho romano, por su parte, nos enseña que el tabulario era un simple oficial público encargado de estender y de autorizar como *testigo* el testamento del ciego, hasta el punto de que la intervencion de un octavo escusaba su presencia; que el cursor, el escriuario, el cartulario, el referendario, el secretario y el canciller eran unos escribientes, con carácter tambien público segun parece, y distintos entre sí por razon del magistrado ó persona á cuya órden egercian sus funciones mecánicas por demás y rutinarias; y que escribiente asimismo era el Notario, encargado, por regla general, de oscribir con rapidez, de *anotar*, la discusion del Senado y actas públicas, cuyo signo y cuyo sello correspondió á los censores primero y mas tarde á los cuestores y prefectos del Erario: ¿quién, por otra parte, ignora que la autenticidad del testamento *calatis comitiis* dependia de la convocacion de los comicios, del rito de la emancipacion la del *per aes et libram*, de la inscripcion de los sellos de sus siete testigos, la del llamado pretorio y, en fin, de la unidad del acto, del número de testigos, de su firma y de la inscripcion del sello la del testamento que se introdujo despues, procedente del derecho civil ú ordinario, del edicto del pretor y de las constituciones imperiales?; ¿quién no sabe que la fuerza de los contratos en Roma se cifraba, ya en ciertas fórmulas embarazosas y de ninguna importancia si se quiere, ya en el juramento, en la declaracion solemnemente prestada por las partes, ya en el dicho grave, austero, formal y auténtico de los testigos?; ¿quién hay que pueda decirnos si en la nacion de los códigos se conocía algun personage extraordinario, *ante* el cual y *por* el cual se sustanciasen los pleitos, *dando* al mismo tiempo *fè* de todo trámite, de todo procedimiento, de toda manifestacion del litigante ó del juez?... Ni el pueblo de Israel, ni el pueblo griego, ni el pueblo romano, pues, conocieron los verdaderos Notarios; el origen histórico del Notariado,

pensando lógicamente, con frialdad, sin pasión, no se halla ni puede hallarse en ninguna de las sociedades del primitivo período de la historia: (1) claro habrá de ser, por tanto, que si antes de nuestra edad nos encontramos, no solo constituido, sino también elevado el oficio notarial, el cargo de la fé pública, á considerable altura, es exacta y aceptamos la opinion de aquellos autores que sostienen, que en la edad media nació y que, antes en unas luego en otras, en todas las naciones cultas se fué poco á poco y de una manera visible organizando.

Investigado generalmente este origen, permítansenos concretar algun tanto nuestro estudio: en obsequio á la brevedad y al singular interés que la patria nos inspira, fijemos en especial la atención en las leyes españolas y sigamos paso á paso, á grandes rasgos, en sus vicisitudes y progresos, la marcha de los oficios de la fé pública en España.

Hállase en primer lugar entre nuestras legales prescripciones, refiriéndose, dando existencia jurídica á los individuos que suministran aquella, la 1.^a ley, título 8.^o, libro 1.^o del Fuero Real que, para evitar cualquiera duda en los pleitos, en las ventas, en las compras, en las deudas y demás cosas del hombre, y para prevenir también las contiendas y discordias que entre los interesados se pudieren promover, "Onde, establecemos, dice, que en las ciudades y villas mayores: que sean puestos escribanos públicos é que sean jurados; é puestos por el Rey, ó por quien el mandare, é

(1) La horrible persecucion contra la Iglesia en los tiempos del emperador Domiciano, sugirió al pontífice S. Clemente I, sucesor de S. Cleto, la idea de establecer siete notarios en Roma, con el único objeto de formar las actas de sus numerosos mártires, para de esta manera transmitir á las futuras edades la relacion de su egemplar entusiasmo y de sus glorias. Algunos pretenden hallar aquí el origen histórico del Notariado: á nosotros, suscribiendo desde luego á la opinion de otros muchos y muy respetables autores, antes que la consideracion ó concepto de Notarios, nos merecen dichos siete el de públicos historiadores ó fidedignos cronistas.

no por otro." Leyes mucho mas antiguas hay, no cabe duda, que hablan ya, y con insistencia, de Escribanos y Notarios; mas el nombre, la simple denominacion, el título, que en ciertos y determinados casos nada suelen decir y nada dicen, no deben bajo ningun concepto tampoco sorprendernos y estraviarnos al presente en el brevísimo pero fundamental y muy seguro camino que emprendimos. Un ejemplo bien palpable, expresivo hasta no mas y que demuestra bien á las claras todo esto, le hallamos en la 9.^a, título 5.^o, libro 7.^o del Fuero-Juzgo, que, tratando de los que fingen las leyes ó publican las fingidas, alteran las verdaderas ó alegan las falsas, por las frases "que las facian escrebir á los Notarios" y "mas los Escribanos del Pueblo, ó los nostros, ó quien Nos mandarnos las escriban," indica que estas personas, no eran no nuestros Notarios, eran simples amanuenses encargados de *escribir* ó *anotar* públicamente, con carácter, por decirlo así, oficial, las vivas manifestaciones, las solemnes fórmulas, que son á la vez las fuentes secundarias sí, pero mas numerosas y mas importantes del Derecho.

El Rey Sábio, á quien por tanto se debe la legal creacion del Notariado, dispuesto estaba á elevarle á su mayor esplendor. Asi lo hizo en el código inmortal de las Partidas. En él no solo fijó las cualidades que, segun dejamos dicho, deben tener los Notarios, sinó que aseguró entre otras cosas la unidad de la clase notarial y formó de ella un depósito sagrado y uno de los principales "ramos del señorío del reino." Bien podemos afirmar con el celoso y, en esta materia especialmente, publicista célebre D. Joaquin José Cervino, que los Notarios "deben mirar en él su fundador, su maestro, su consejero, su padre, y en el Código de las Partidas la mejor ejecutoria de la nobleza é importancia del cargo que desempeñan." (1) "Deuen ser de gran poridad," "leales é buenos... y christianos de buena fama," "é de buen entendimiento;" "Escriuanos públicos... son pues-

(1) "Estudios acerca de los oficios de la fé pública en España."

tos en las Ciudades ó... Villas;" "lugar de tan gran guarda é de tan gran lealtad como este, non es guisado que ningun ome aya poderío para otorgarle." Hé aquí las palabras mas importantes de las leyes 7.^a, título 9.^o de la Partida 2.^a; 2.^a, título 9.^o y 2.^a y 3.^a, título 19.^o de la Partida 3.^a, que corroboran lo dicho; que ponen de manifiesto y en claro la gran consideracion, la merecida importancia, el respeto extraordinario hácia el cargo en aquella época; y que, apesar de los seiscientos y tantos años que pasaron, han sido, son y eternamente serán en este punto, la norma, el faro, la guía, el fundamental principio de nuestra legislacion y de la legislacion de todas las demás naciones.

¿Por qué, pues, los cantares populares, las diatribas del vulgo, la sátira de los poetas, la indiferencia, por no decir el desprecio, de personas ilustradas, (1) se vinieron precisamente á estrellar contra la institucion que el mas célebre de nuestros legales monumentos, conociendo su carácter y observando su influencia, colocó á tan grande altura y supo reglamentar con tanta minuciosidad, con tanta delicadez y tanto esmero? ¡Ah! No tardó nó, por desgracia, en relegarse al olvido disposiciones tan sábias. La Corona, disponiendo de aquello que no le pertenecía, enagenó los oficios de la fé pública de la manera que mas creyó convenirle, aumentando notablemente el número de Notarios, al mismo tiempo que, notablemente tambien, escaseaban sus recursos. Rompióse, por otra parte, la unidad de la clase notarial, dividiéndose sus individuos, podemos decir, en tantos grupos, cuantos eran los negocios que debian ocuparlos. A todo lo que se añada que la prudencia, la

(1) En el punzante y vulgarísimo epígrama que sigue, se encuentra recapitulado cuanto de mil maneras diversas, en absoluto y por distintos conceptos, se ha dicho y se dice aun contra la institucion de la fé:

”En sepulcro de Escribano
una estatua dé la fé?
No la pusieron en vano
Que afirma lo que no vé.”

moralidad y la ciencia, cualidades tan precisas y que tanto recomendaran las Partidas, se consideraron capaces de dispensa mediante el pago de maravedís, y bien se comprenderá el estado deplorable á que llegó la fé pública y á qué vino à reducirse su primitivo esplendor. Si en el trascurso de seis años solos, reinando Felipe IV, se vendieron sesenta y dos mil oficios; sí, debido al feudalismo, á las jurisdicciones privativas y á otras causas, encontramos Notarios ó Escribanos reales, numerarios de Ayuntamiento, de concejo, Pronotarios, Notarios imperiales, apostólicos, de comision, del nuncio, estravagantes, ordinarios, eclesiásticos, de embajadores, de señorío, de corregimiento, de convento, de merindad, de egército, etc.; si se dispensó la edad y el exámen necesarios para egercer aquel cargo y se dispensó además la inspeccion de los oficios; si, en suma, nuestros Gobiernos abandonaron la clase, ¿ por qué aquella polvareda, aquella densísima nube que, envolviéndola por todos lados, apagó su primer lustre, haciendo desaparecer sus honores y sus glorias y empañando injustamente la limpieza y brillantez de sus antiguos blasones? Diremos con Juvenal (1) y con Salviano tambien opinaremos, que "es tanto mayor la culpa, cuanto mas elevado es el honor del que la tiene;" pero no dejaremos tampoco de observar la muy exacta y oportuna máxima de Mr. Gerandó: "Los hombres á quienes se abandona á un desprecio general, concluyen por hacerse realmente despreciables"....

Asi lo comprendieron nuestros Reyes; y al reconocer como causa principal la enagenacion de los públicos oficios, trataron de incorporarlos nuevamente. Desde Enrique III hasta la Casa de Austria, desde la Casa de Austria hasta la de Borbon y desde la de Borbon en adelante, con tal objeto se promulgaron distintas disposiciones tan abundantes en número como escasas en

(1) *Omne unimi vitium compectius in se
Crimen habet, quanto, qui peccat, major habetur.*
Sátira VIII, v. 140.

provechosos resultados : ya porque seguían reinando las donaciones y las ventas, ya por el carácter de nimia escrupulosidad que en muchas de aquellas dominaba, ya, en fin, por la publicación de algunas otras que entorpeciendo la acción de las primeras, anulaban por completo las ventajas que á gran costa se obtenían.

De suerte que en los últimos tiempos no podía ser mas triste el estado de la fé pública en España. Pensóse seriamente en su organizacion, nombráronse comisiones, aparecieron proyectos, presentáronse á las Córtes, asentáronse las bases, y en 28 de Mayo de 1862, promulgóse la Ley del particular que en la actualidad se observa.

No vamos á examinar uno á uno los artículos de la Ley del Notariado: mas breve nuestra tarea, nos deberemos ceñir á expresar sumariamente los puntos sobre que versa y el carácter que en general la domina.

Por de pronto con satisfaccion diremos, que los Notarios ante la Ley son lo que en último resultado deben ser: filosófico es, sin duda alguna, el criterio á que responde en su título primero. Define los Notarios, los obliga á prestar su autoridad, los distribuye en distritos, fija su residencia, atiende á su sustitucion y hace al Ministro de Gracia y Justicia Notario mayor del Reino. Si en general todo indica la importancia y el interés de este cargo, despréndense en especial tres consecuencias que debemos anotar: primera, lo escriturario se separa de lo judicial; segunda, la unidad de la clase se realiza, y tercera, realizase del propio modo ó se establece el círculo dentro del que egercerá cada Notario su oficio. Digno de cumplida aceptacion y loa es el título segundo, que señala los requisitos para obtener y para egercer la fé pública. "Prudencia, moralidad, ciencia ó instruccion: hé ahí las condiciones ó cualidades características de los Notarios," decíamos; y esas cualidades se prescriben tambien en este título, con la oposicion, garantía de la ciencia y el depósito, el juramento y la incompatibilidad del cargo para asegurar su desempeño. Si al mismo

tiempo observamos que aquellos en adelante "serán de nombramiento Real," encontramos reprobada la enagenacion de oficios y sólidamente asentada la base de su agregacion. Ya el Notario en sus funciones, no debe sin grave riesgo olvidar las sencillísimas máximas de Bentham: "El language del error es siempre oscuro, es indeciso y variable. La gran abundancia de palabras sirve para cubrir la escasez y la falsedad de ideas. Cuanto mas variados son los términos, tanto mas fácil es hacer equivocar al lector;" (1) por eso no puede menos la Ley de recordarlo tambien y encarecer especial y señaladamente en su título tercero la redaccion de la pública escritura, cuando de paso comprende acertadas disposiciones relativas á su definicion, expedicion, extraccion, autenticidad, imparcialidad y legalizacion y á los índices y protocolos que llama por su naturaleza reservados. Tres principios de muy poderosa influencia en la organizacion de la clase, descubrimos en el cuarto. Este título, propónese tres importantes obgetos: fijar la propiedad del protocolo, asegurar su custodia é inspeccionar las Notarías. Al disponer que los protocolos pertenecen al Estado, pone coto á los abusos que el dominio particular ocasionara; al mismo principio atiende al establecer y organizar los archivos generales, considerados por muchos como el primer fundamento de la presente reforma y, en fin, la inspeccion de Notarías es la mejor salvaguardia de la moralidad del Notario, que tan abandonada fué en lejanas épocas. Considerando la Ley que nos ocupa los beneficios inmensos que á la sociedad la clase notarial reporta, á fin de que su accion alcance á todos, como hemos visto los distribuye en distritos; y considerando los evidentes perjuicios que por otra parte esta absoluta separacion acarrearía, forma de ellos un cuerpo colegiado con juntas directivas para su gobierno y disciplina: tal es, en resúmen, el inapreciable obgeto que el título quinto se propone. En cuanto al sexto, pocas palabras tambien

(1) "Tratado de Legislacion."

dedicaremos : refiérese tan solo á los derechos y premios notariales , consignados , los primeros en la Ley de 11 de Junio de 1870 , y los segundos en la Ley que analizamos . Finalmente , esta que , á juzgar por los principios que en su laconismo encierra , llamada está á introducir la apetecida reforma , no tendria cumplimiento sin la publicacion de instrucciones al efecto y sin la derogacion de antiguas prácticas . Tampoco esa reforma se puede realizar de un golpe , conculcando derechos adquiridos : todos deben respetarse permitiendo , por de pronto , la conservacion de algunos é indemnizando de aquellos que por mas tiempo no puedan sostenerse . Así lo comprendió el legislador al dictar las disposiciones generales y las disposiciones transitorias , digno apéndice á la Ley de 28 de Mayo de 1862 . (1)

En conclusion y resumiendo , tenemos : que la experiencia trazando fué poco á poco y de una manera indirecta , el modo constitutivo , la marcha del Notariado en su origen ; que entre una lucha estremada , un cúmulo exhorbitante de opiniones , el estudio imparcial y escrupuloso demuestra , que en la edad media se encuentra aquel origen histórico ; que , por lo que á España atañe , hasta la publicacion del Fuero Real , no es posible hallar la clase legalmente establecida ú oficial .

(1) Con ella , inauguróse sin duda una época de esplendor para la clase que tan abatida y tan olvidada existía . Desde ella , de nuevo se comenzó á conocer su interés y confesar por los hechos su importancia . Pruébanlo palmariamente , las muchísimas disposiciones que acerca del particular se han promulgado y promulgan . Por pura curiosidad y como último complemento á nuestro estudio , las vamos á enumerar siguiendo el orden de fechas . Reglamento general para el cumplimiento de la ley , de 30 de Diciembre de 1862 ; Ordenes de 3 de Mayo y 23 de Octubre de 1863 y 9 de Noviembre de 1864 ; Decreto de 28 de Diciembre de 1866 ; Ordenes de 15 de Enero , 12 de Febrero y 10 de Marzo , Decreto de 27 de Junio y Orden de 28 de Julio de 1867 ; Decretos de 5 y 8 de Enero y 24 de Marzo y Orden de 27 de Julio de 1869 ; Ley , Decreto y Orden de 11 y Ley de 18 de Junio de 1870 ; Orden de 3 de Octubre , Declaracion de 29 de Noviembre y Orden de 10 de Diciembre de 1872 ; Ordenes de 1.º y 11 , Decreto de 17 y Orden , en fin , de 21 de Abril de 1873 .

mente tratada ; que el Rey Sábio en las Partidas, fijando sus cualidades , prescribiendo su rigurosa unidad y formando de la misma un depósito sagrado , la elevó á su mayor y su mas propio esplendor ; que el completo rompimiento de esta unidad , la dispensa interesada de aquellas recomendables y preciosas prendas y la enagenacion sobre todo de los públicos officios , fueron las tres principales causas de su postracion y abandono ; que se adoptaron en vano mil medidas encaminadas á la restauracion y mejora de la clase ; y que la Ley de 28 de Mayo de 1862 vino al fin á levantarla y á legitimar su sello, orlado por todo el mundo con la sencilla, profunda, noble y santa inscripcion de *Nihil prius fide*.

Insistiendo nuevamente, Excmo. é Ilmo. Señor, antes de retirarnos de este sitio , en la idea primordial á que nuestras primeras palabras se refieren , nos parece muy oportuno , muy propio de estos instantes , recordar un interesantísimo pasage de la historia griega. Hallábase éste, en otros tiempos poderoso pueblo , en un estado de postracion y de abatimiento tales, que sus hombres de ciencia mas ilustres , sus sábios mas eminentes, acordaron congregarse y discurrir sobre el modo de encontrar y adoptar á toda costa prontas y salvadoras medidas , seguros y saludables remedios, que pudiesen oponerse á las causas de tanta calamidad y tanta ruina. Todos ellos , menos uno , emitieron y trataron de justificar su parecer : aquel, que era el mas anciano, interrogado repetidas veces por sus cólegas , contentóse con arrojar silencioso una manzana que , podrida , al chocar contra el suelo se estrelló produciendo horrible

pánico, porque nadie dejó de comprender lo que esta elocuente, espresiva determinacion significaba. "Mas no desesperéis, les dijo, esa manzana tiene sanas sus pepitas; si se siembran y cultivan con cuidado, producirán corpulentos y robustos árboles que á su vez habrán de dar exquisitos y sabrosos frutos; como ella, está de corrompida nuestra pátria, pero la juventud es su pepita: educadla bien y habreis regenerado á Grecia."

Dentro de algunos momentos, Claustro dignísimo de catedráticos, respetables compañeros, en observancia de una disposicion reglamentaria, con toda solemnidad va á inaugurarse el curso académico de 1874 á 1875: desde mañana el templo sagrado de Minerva, va á recibir en sus aulas á esa pléyade de jóvenes que presurosos acuden á escuchar vuestras doctrinas y que, segun la opinion del filósofo de Atenas, es preciso educar bien; porque solo así serán la esperanza de la pátria, el medio restaurador de este pueblo siempre leal, siempre noble, en otras épocas grande, hoy débil, casi estenuado ya por el azote terrible con que la Providencia ha querido castigarle. ¡Ah! ¡Y á cuántas amargas pero instructivas consideraciones no se presta la significacion de estas últimas palabras!... Comprendemos lo difícil de las circunstancias por que la nacion española está pasando; no extrañamos, si se quiere, las medidas represivas que se adoptaron y adoptan; tampoco desconocemos que nuestra temprana edad é insuficiencia no nos autorizan mucho: á pesar de ello, señores, permítase nos decir algo; porque hijos amantes de esta hidalga:

tierra, en momentos tan solemnes, en tan propicia ocasion, no podemos ni debemos bajo ningun concepto callar. Indudable es que en principio y de una manera indirecta, el régimen social depende de las personas á cuyo cargo se encuentra la enseñanza y que esta es tanto mas saludable y provechosa, cuanto mas unida vá y mas se sujeta á esas sencillas á la par que sublimes relaciones que unen al hombre con Dios: prescindid, dijo Bacon, en la enseñanza, de las ideas religiosas, separad de la educacion esas ideas, y suprimireis tambien el delicado aroma que impide á la ciencia corromperse. No obstante, el racionalismo se batió contra la fé; merced á la proteccion que en elevadas regiones encontrara, logró apoderarse del libro, del ateneo y la cátedra; sorprendiendo con halagüeñas teorías el sencillo corazon de incautos jóvenes, hizo admirables prosélitos; poco á poco se fué generalizando y extendiendo hasta llegar á las masas inconscientes que, fáciles de entusiasmar, alucinadas y ciegas, se entregaron al desórden y cometieron toda clase de faltas y extravíos; los sentimientos mas caros del pueblo moral y religioso, se excitaron; y por eso, al tronar de los cañones, la sangre de nuestros hermanos corre á mares, nuestra florida juventud se extingue, el tórro cunde y el luto y la desolacion en todas partes reinan... ¡Maldita mil veces la impiedad! ¡El Cielo quiera que pronto concluya todo, que la sangre de tantos mártires germine y que la justicia venga sobre aquellos que, á mansalva, abusando de su noble ministerio, son el primi-

tivo origen, la causa fundamental de nuestros males!

Alerta, pues, jóvenes alumnos: á vosotros con todo encarecimiento dirigimos nuestra voz, porque aun no es tarde y de vosotros esperamos mucho. *Nada antes que la fé*: la fé ante todo. No olvideis que, séres inteligentes, aspirais á la verdad y que hay una verdad eterna, esencial, infalible y absoluta, que no puede engañarse ni engañarnos y que es la fuente purísima de las verdades: inclinad vuestra cabeza ante ella y cumplid sin vacilacion sus prescripciones. El orgullo, ya lo sabeis, perdió al hombre: ese orgullo es el vicio capital, el defecto mas lamentable del siglo. Muy poco tiempo hace aun que en el centro de un gran pueblo, á la sazón dominado por la invasion extranjera, atreviósse un ciudadano á proclamar del modo mas insolente la no existencia de Dios: "la negacion de la Divinidad, decia, es el hombre afirmándose en su libertad y en su fuerza;" y tal conducta, que en otra época cualquiera hubiera costado la vida á Vesinier, en el dia le hizo célebre y sus frases, corriendo de boca en boca, convirtiéronse en sentencia que los sábios á la moderna celebraron y que el *cosmopolitismo* audaz ha estampado en sus banderas. La guerra, por consiguiente, entre la fé y el racionalista orgullo, está empeñada y ¡ay de los indiferentes! ¡ay de aquellos que en circunstancias tan críticas se declararen neutrales! ¡ay, en fin, de los apáticos, de los cobardes, que, pudiendo, no viaiesen con sus fuerzas á tomar parte en la lucha!... Acudid al gran libro de la historia; examinad con escrupulosa atencion

todas sus páginas, y apenas dareis un paso en ese examen, sin encontrar el testimonio mas acabado y completo de aquellas afirmaciones, el anatema mas fulminante y enérgico contra el indiferentismo, contra la neutralidad y la apatía. Trascurrieron doce siglos y aun resuena en el corazón de nuestras altísimas montañas, trasmítese por nuestros pintorescos valles y se estiende por nuestras dilatadas y feraces vegas, el eco misterioso y grave de la voz del adalid asturiano, del héroe de Covadonga, principio de nuestra sangrienta y gloriosa reconquista, cuna de la regeneracion de nuestra abatida y desgraciada pátria: al ver que la fé de sus mayores ante el empuje avasallador de la media luna peligraba, dirigióse á los cristianos, y ébrio de santo entusiasmo y noble orgullo, "Acudamos, acudamos, repetía,—segun dice el eruditísimo historiador español Juan de Mariana—con esfuerzo... que esta es buena ocasion para pelear por la antigua gloria de la guerra, por la Religion y los altares... El pequeño número de nuestros soldados os hará dudar, pero debeis os acordar... que no vencen los muchos sinó los esforzados... Por lo que á mi toca, estoy determinado con vuestra ayuda de... mostrarme enemigo... *à cualquiera de los nuestros* que rehuse ayudarnos en esta guerra sagrada, y no se determinase de vencer ó morir como bueno antes que sufrir vida tan miserable, tan extrema afrenta y desventura. La grandeza de los castigos hará entender á los cobardes, que no son los enemigos los que mas deben temer..." Por eso, en la contienda de

ideas, en la guerra intelectual que hoy nos divide, todos estais en el caso de tomar una parte muy activa, empleando vuestro estudio, vuestros conocimientos, vuestras luces, en defensa de la fé que tan públicamente se combate. Aun no es tarde, dicho está; pero dentro de poco podrá serlo y, en medio de nuestra lamentacion y nuestro llanto, nos veremos en la sensible necesidad de esclamar con Jeremías: "Que los que hayan de morir al filo de la espada, mueran; y que los que hayan de ir al cadalso, vayan al cadalso. Hemos tratado de salvar á Babilonia y pues ella no ha querido curarse, abandónémosla."

HEMOS CONCLUIDO.

Dr. Faustino Alvarez del Manzano.